

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 446 y 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION : 704294089001-2017-00254-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: DR. JOSÉ CARLOS DÍAZ TURIZO
DEMANDADO/A: KELLY ARREOLA BUENO

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 3.645.000,00
PAGO NOTIFICACIÓN:	\$0.000,00
TOTAL:	\$ 3.645.000,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.645.000,00)

MAJAGUAL, SUCRE, MAJAGUAL, SUCRE, DIEZ (10) DE MAYO DE 2022

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO